Resolución Gerencial N.°327-2026-MDP/GM

Pichari, 29 de octubre del 2026

VISTOS:

La Carta N° 047-2026-MDP-GDTI-CONSULTOR/HAYP, de 23 de octubre de 2026; el Informe N.° 0731-2026-MDP/OGPP, de 27 de octubre de 2026; Informe N° 1185-2026-MDP/OGRH-HATQ, de fecha 28 de octubre de 2026; y la Opinión Legal N.° 1070-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 29 de octubre de 2026; y demás documentos, que en conjunto suman un total de diecinueve (19) folios, relacionados con la Manual de Perfiles de Puesto (MPP), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal; asimismo, su artículo 39 dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; correspondiendo a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, implementar las disposiciones emitidas por dicho ente rector;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos", que regula la elaboración y gestión de dicho instrumento en las entidades públicas;

Que, el literal c) del artículo 5 de la citada directiva establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad pública es su máxima autoridad administrativa, condición que, en los gobiernos locales, corresponde al gerente municipal;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 de la referida directiva asigna a la oficina de recursos humanos la elaboración de la propuesta del MPP y su informe sustentatorio, así como la administración del instrumento y de su documentación una vez aprobado;

Que, el literal b) del artículo 19 y el numeral 28.1 del artículo 28 de la misma directiva regulan la elaboración y aprobación de la Sección N° 2 del MPP en el marco de la intervención al proceso de Diseño de Puestos, correspondiendo a la oficina de recursos humanos elevar el expediente al titular de la entidad para su aprobación;

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDP/LC, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobaron la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pichari, que constituyen el marco organizacional para la elaboración de los perfiles de cargos de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 219-2025-MDP/GM, de fecha 27 de junio de 2025, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2026, la especialista Kenny Amelia Li Córdova, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, comunicó que se realizó la revisión de la Matriz MPP – Sección 2 subsanada y se efectuaron ajustes en la redacción de las funciones y en las prescripciones de los requisitos, coordinados con la entidad. Asimismo, remitió la versión final de la matriz revisada por SERVIR e indicó que deberá ser aprobada conforme al artículo 28 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Carta N° 047-2026-CONSULTOR/HAYP, de fecha 23 de octubre de 2026, el consultor C.P.C Henry A. Yauri Palomino remite Versión Final del Manual de Perfiles de Puesto (MPP)-SECCION N° 2, para su aprobación, solicita disponer que las instancias competentes continúen con las actuaciones necesarias para la aprobación del Manual de Perfiles de Puesto – Sección N° 2, considerando la versión final revisada por SERVIR y la documentación adjunta.

Que, mediante Informe N° 0731-2026-MDP/OGPP, de fecha 27 de octubre de 2026, la Jefa de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Concluye, que por lo expuesto, el MPP – Sección N° 2 **CUENTA CON LA VERSIÓN FINAL REVISADA Y VALIDADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR**, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite **opinión técnica favorable** para que la OGRH continúe con su procedimiento de aprobación.

Que, mediante Informe N°1185-MDP/OGRH-HATQ, de fecha 28 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe sustentatorio sobre la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) – Sección N° 2 de la Municipalidad Distrital de Pichari, organizada conforme al Anexo N° 6 de la citada directiva y conformada por ciento diecisiete (117) perfiles de cargos, solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 1070-2026-MDP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el Manual de Perfiles de Puestos (MPP)-Sección N° 2 de la Municipalidad Distrital de Pichari; como un Instrumento de gestión que describe de manera estructurada los perfiles de los puestos y cargos de la entidad; el mismo que cuenta con la validación de SERVIR, como parte de la Asistencia Técnica, así como de las Unidades de Organización; de conformidad a lo dispuesto por el articulo 6 numeral 6.3 y los artículos 17 y 18 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Directiva denominada: "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos",

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 remite a las reglas de publicidad del numeral 27.9; asimismo, el numeral 27.10 establece que la publicación de la resolución que aprueba todos los perfiles de la sección correspondiente del MPP deja sin efecto los dispositivos que aprueban el MCC, el MOF u otros documentos que compendien perfiles de la entidad;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1023; la

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR el **Manual de Perfiles de Puestos (MPP) – Sección N° 2 de la Municipalidad Distrital de Pichari**, conformado por ciento diecisiete (117) perfiles de cargos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. — PRECISAR que, con la publicación de la presente resolución, quedan sin efecto los dispositivos que aprueban el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 219-2025-MDP/GM, y sus modificatorias, así como el Manual de Organización y Funciones (MOF) y otros documentos vigentes que compendien los perfiles de puestos o cargos de la entidad, de conformidad con el numeral 27.10 del artículo 27 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la implementación, administración, custodia y difusión interna del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) – Sección N° 2, así como la conservación de la documentación que sustenta su elaboración y aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI · ASESORÍA JURÍDICA · LA CONVENCION-CUSCO

ARTÍCULO CUARTO. — DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano*. Asimismo, encargar a la unidad responsable del portal institucional la publicación de la resolución y del texto íntegro de su anexo en la sede digital y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo día de su publicación en el referido diario oficial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI · V° B° · JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN · LA CONVENCION-CUSCO

ARTÍCULO QUINTO. — ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) – Sección N° 2, adjuntando la presente resolución e indicando los enlaces de su publicación y del documento aprobado, para el seguimiento correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI · V° B° · OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · LA CONVENCION-CUSCO

ARTÍCULO SEXTO. — NOTIFICAR la presente resolución a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGA
OGPP
RR.HH
Pág. Web
Archivo/wpb

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com